INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES FALTANTES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, A CARGO DE DEL DIPUTADO GERARDO OLIVARES MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

El suscrito, Gerardo Olivares Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona la fracción XII Bis al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El sistema educativo nacional presenta un amplio conjunto de problemas, deficiencias y retos, propios de las dimensiones masivas de la comunidad escolar mexicana. La presente Iniciativa aborda uno de los problemas que más impactan en el ejercicio efectivo del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, y que más preocupa a los padres de familia. Nos referimos al tema de la falta de maestras y maestros en las escuelas públicas de educación básica, que se agudiza significativamente conforme las autoridades competentes demoran más tiempo en realizar los nombramientos correspondientes.

En las escuelas públicas de educación básica, las vacantes se originan por una diversidad de factores, como los siguientes:

- Cambio de adscripción;
- Deceso;
- Jubilación;
- Renuncia;
- Comisiones; o
- Beca estudio.

Cada uno de los eventos antes mencionados genera un vacío en la escuela, provoca que los educandos se queden sin clases en tanto no se presente la maestra o el maestro sustituto. En las escuelas de educación primaria el daño que se ocasiona a niñas, niños y adolescentes es sustancialmente mayor, toda vez que en ese nivel cada maestra o maestro atiende a un grupo completo, de tal suerte que, al faltar el personal docente, se afecta al conjunto de estudiantes que conforman ese grupo, ya que el maestro o maestra faltante es su único mentor.

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. **http://sil.gobernacion.gob.mx/portal**
Fuente: http://www.diputados.gob.mx/

En el nivel de secundaria, el daño es ligeramente menor, pues los estudiantes tienen varios profesores, generalmente por asignatura, de tal forma que la falta de una maestra o un maestro, no provoca una situación donde se queden totalmente sin clases, pues siguen tomando las clases de las demás asignaturas. Sin embargo, en términos generales, la falta de una maestra o maestro en las escuelas secundarias, genera un impacto negativo en la formación de los estudiantes, sobre todo si transcurre un lapso extenso de tiempo antes de que llegue el sustituto.

Testimonios directos de docentes con amplia trayectoria frente a grupo, en las aulas, así como en la organización en defensa de la educación y los derechos de las maestras y los maestros, nos ilustran que en los últimos años las vacantes de personal docente ocasionadas por los factores antes mencionados se prolongan por mucho tiempo, llegando a contarse por meses e incluso años. Nos indican que, ante situaciones de este tipo, lo que se hace es habilitar a personas que laboran en la escuela, pero que no son docentes, para "atender" a los alumnos que se quedaron sin maestra o maestro.

De este modo, se observa de forma muy frecuente que prefectos u otras figuras de la comunidad escolar atienden a los alumnos mientras llega el nuevo docente, lo cual como es evidente, al no contar dichas personas con la formación y las herramientas apropiadas, ocasiona un daño importante en la formación de los educandos. Como se dijo antes, personal docente de amplia experiencia nos ha indicado que cuando el docente sustituto tarda en llegar más de un mes, el efecto nocivo en el aprendizaje de los estudiantes se intensifica de forma creciente, pues comienzan a olvidar lo que aprendieron.

Es importante hacer referencia a las estadísticas generales del Sistema Educativo Nacional, a fin de establecer el contexto en el cual ocurre el problema objeto de la presente Iniciativa. Para tal efecto, se presenta a continuación una tabla donde resaltan los números de personal docente, estudiantes y escuelas, así como su distribución en los distintos niveles:[1]

PRINCIPALES CIFRAS 2023-2024

Estadística del Sistema Educativo Nacional

Sostenimiento	Alumnos			Docentes	Escuelas
	Total	Mujeres	Hombres		
Total sistema educativo	**34,809,298**	**17,586,867**	**17,222,431**	**2,153,916**	**261,749**
Público	29,235,644	14,644,215	14,591,429	1,653,444	219,430
Privado	5,573,654	2,942,652	2,631,002	500,472	42,319
Educación básica	**23,907,339**	**11,810,088**	**12,097,251**	**1,231,733**	**231,534**
Público	21,224,718	10,484,935	10,739,783	1,051,993	201,508
Privado	2,682,621	1,325,153	1,357,468	179,740	30,026
Educación media superior	**5,508,572**	**2,867,777**	**2,640,795**	**425,826**	**21,249**
Público	4,681,427	2,433,753	2,247,674	328,329	14,736
Privado	827,145	434,024	393,121	97,497	6,513
Educación superior[V]	**5,393,387**	**2,909,002**	**2,484,385**	**496,357**	**8,966**
Público	3,329,499	1,725,527	1,603,972	273,122	3,186
Privado	2,063,888	1,183,475	880,413	223,235	5,780
Por modalidad					
Escolarizada	**33,062,681**	**16,590,772**	**16,471,909**	**2,045,534**	**258,192**
Público	28,393,707	14,156,315	14,237,392	1,617,597	218,344
Privado	4,668,974	2,434,457	2,234,517	427,937	39,848
No escolarizada	**1,746,617**	**996,095**	**750,522**	**108,382**	**3,557**
Público	841,937	487,900	354,037	35,847	1,086
Privado	904,680	508,195	396,485	72,535	2,471

Como puede observarse, en el SEN hay 34.80 millones de alumnos, de los cuales 23.91 millones cursan la educación básica, y de éstos, 21.22 millones lo hacen en escuelas públicas. En cuanto al personal docente, en educación básica trabajan 1.23 millones de docentes, de los cuales 1.05 millones lo hacen en escuelas públicas. Para efectos de la presente Iniciativa, es relevante destacar que, en las escuelas públicas de educación básica estudian 21.22 millones de niñas, niños y adolescentes, y dan clases 1.05 de maestras y maestros. Estos números hablan de una población masiva de docentes, lo cual podría generar el efecto de invisibilizar de algún modo el problema de la falta de docentes en las escuelas, pero es indispensable tener en cuenta que, sean muchos o pocos los docentes faltantes, constituyen un problema que no se puede ignorar.

Cabe agregar que, de este universo, alrededor de 130 mil docentes dan clases en comunidades indígenas o en telesecundarias.[2] El dato es relevante porque en las comunidades indígenas y en las zonas rurales es donde ocurre con más frecuencia la situación de falta de maestras y maestros por tiempo prolongado. Aunque las zonas urbanas no están exentas de esta problemática. Uno de los efectos más perniciosos de este problema, es que genera condiciones que profundizan la desigualdad social y la inequidad en el ejercicio del derecho a la educación, pues la falta de personal docente afecta más a las niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza y marginación, en especial a quienes pertenecen a pueblos indígenas o afromexicanos.

Un elemento adicional, es que el problema de la falta de maestros en las escuelas públicas incrementa la brecha de desigualdad respecto a las escuelas privadas, pero también profundiza la brecha entre un país como México y los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a la cual pertenece nuestro país.

En los países de la OCDE, “cada profesor de primaria atiende en promedio a 15 estudiantes, y los de educación secundaria atienden a 13; en México los maestros de primaria atienden a un promedio de 24 alumnos y los de secundaria a 16.[3]

Es evidente que la falta de docentes en escuelas públicas por tiempos prolongados, retrasa todavía más el logro de una educación de excelencia en México, pues no se alcanza a cubrir de manera eficiente la demanda de los alumnos. Esta situación, además, genera mayores cargas de trabajo y responsabilidad para los docentes, lo que puede afectar su desempeño, así como su estabilidad laboral, lo cual constituye un efecto adicional al daño que causa a los estudiantes en el ejercicio efectivo del derecho a la educación y acceso a los servicios educativos.

Conviene hacer referencia a la forma en que el problema de la falta de personal docente por tiempos prolongados, así como la tardanza de las autoridades competentes en asignar a los docentes sustitutos, impacta en la comunidad escolar en diversos estados y regiones de la República Mexicana. Se trata de testimonios, tanto de miembros del magisterio, como de padres de familia.

En San Luis Potosí, el dirigente de la sección 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ha indicado que la entidad padece un déficit de docentes en al menos 90 escuelas, siendo la capital del estado el municipio que más presenta esta problemática. Las secundarias técnicas y generales, son las que sufren un mayor porcentaje de falta de maestros. En cuanto al número aproximado de docentes que faltan en San Luis Potosí, el dirigente sindical informa que ”lo vamos a corroborar con el censo que se está llevando a cabo. Sí hay maestros, pero lo que hace falta es que se integren claves a este sistema, y que además de ello aparezcan como disponibles para que maestros las ocupen. Entonces, mientras aparezcan ocupadas no se pueden asignar maestros”.[4]

Es pertinente poner atención al señalamiento del citado dirigente magisterial, relativo a que el SNTE impulsa la realización de un censo en San Luis Potosí, con el objetivo de determinar la cantidad de docentes que hacen falta, así como la escuelas en donde se presenta el problema. Porque se trata de información que no se encuentra disponible con esa precisión en las fuentes que maneja la Secretaría de Educación Pública o en las dependencias públicas competentes en los estados.

Además, el propio dirigente del SNTE afirma que esta problemática no solo atañe a San Luis Potosí, sino que se “ha reflejado a nivel nacional, por lo que ya se trabaja para solucionarla. Estamos haciendo los procesos correspondientes para poder solucionarlo, en el área de Recursos Humanos, con jefes de departamento y lo que es en la Unidad de Sistema para ala Carrera de Maestras y Maestros”.[5]

Podemos señalar que éste y otros testimonios que nos han compartido de forma directa personas con amplia trayectoria y experiencia en el magisterio, indican que la reforma constitucional en materia educativa realizada en 2012, a propuesta del ex presidente Enrique Peña Nieto, estableció mecanismos y procesos administrativos sumamente rígidos y nocivos contra los derechos laborales de las maestras y los maestros, especialmente el relativo al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, que dificulta seriamente la solución de problemas como el que se aborda en la presente Iniciativa.

Además, la reforma de Peña Nieto estableció un sistema rígido y excluyente de ingreso y promoción del personal docente, lo cual también impacta en la tardanza en el nombramiento de los maestros sustitutos donde hace falta. Entre algunas de las consecuencias de esta reforma educativa, se cuenta el hecho de que los interinatos ya prácticamente no existen, lo cual contribuye a demorar aún más la asignación de docentes donde hacen falta.

Del mismo modo, dichas personas han compartido que la reforma constitucional en materia educativa de 2018, a propuesta del ex presidente Andrés Manuel López Obrador, al establecer un nuevo sistema para el personal docente manejado por la Unidad de Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros, además de procedimientos igualmente rígidos y excluyentes para los procesos de ingreso y promoción de docentes, ha agudizado el problema de la falta de maestros en las escuelas públicas, toda vez que la normatividad aplicable hace sumamente lento el proceso correspondiente.

Como se dijo antes, la problemática de docentes faltantes en escuelas públicas de educación básica, es un fenómeno que ocurre en todo el país, pero que se agudiza en las regiones pobres y marginadas. Por ello, y por ser maestro de secundaria durante más de 20 años, así como por el hecho de representar a la Montaña de Guerrero, donde prevalece la población indígena, no puedo omitir que, para ilustrar todavía más la problemática en cuestión, en la escuela secundaria técnica Othón Salazar, donde he dado clases, en San Miguel Totolapa, de Huamuxtitlán, Guerrero, no hay maestro de educación artística desde hace tres años.

Las consecuencias de este problema, pueden asentarse de la siguiente manera:

- “Las niñas, niños y adolescentes dejan de beneficiarse con la labor pedagógica de un docente, durante meses o ciclos escolares enteros.

- A veces quedan encargados con trabajadores sin perfil ni vocación docentes, sin conocimiento alguno de los contenidos programáticos, mucho menos del contexto individualizado de aprendizajes, socioeconómico o socioemocional.

- Se conforman asimetrías en la demanda de servicios educativos entre planteles, ya que las escuelas sin maestros carecen de ella.

- La pérdida de aprendizajes, el escaso desarrollo de competencias para la vida y las limitaciones en su desarrollo integral les generan consecuencias vitalicias.

• La pérdida de reputación estigmatiza: a una escuela sin maestros nadie la toma en serio. El desprestigio para la comunidad educativa puede durar años en recuperarse.

• El mal ejemplo se propaga. La falta de maestros y sus consecuencias se apoderan de la zona escolar y de la región.

• Se propician el abandono escolar y la ruptura de trayectorias educativas.

• Por lo anterior, urge garantizar la presencia activa de docentes en todas las aulas, lo cual implica fijar sanciones a quienes permitan que las escuelas se queden sin maestros".[6]

En función de lo anterior, la presente Iniciativa plantea, como una forma de coadyuvar a la solución del problema antes descrito, y para poder mitigar las consecuencias que acarrea, una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), con el objeto de adicionar una fracción XII Bis al artículo 38, con la finalidad de establecer que a la Secretaría de Educación Pública:

En coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas, diseñar y aplicar las medidas necesarias, para que las faltas de personal docente en las escuelas públicas de educación básica no se prorroguen más allá de 30 días, a fin de salvaguardar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, en términos de lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El siguiente cuadro ilustra el alcance de la reforma que se plantea en la presente iniciativa:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 38.-** A la Secretaría de Educación Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. a XII. ...	**I. a XII. ...**
Sin correlativo	**XII BIS. En coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas, diseñar y aplicar las medidas necesarias, para que las faltas de personal docente en las escuelas públicas de educación básica no se prolonguen más allá de 30 días, a fin de salvaguardar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, en términos de lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**
XIII. a XXXV. ...	**XIII. a XXXV. ...**

Por último, se considera viable y pertinente buscar soluciones al problema descrito a través de una reforma a la LOAPF, porque se trata de una cuestión básicamente administrativa, que implica una serie de fases y procedimientos organizacionales que deben revisarse y agilizarse para evitar tardanzas excesivas en el nombramiento de docentes sustitutos. Por lo mismo, es más conveniente incorporar la disposición propuesta en la LOAPF, y no tanto en la Ley General de Educación, o en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, toda vez que estas Leyes Generales son de carácter sistémico, cuyo objeto es ordenar la función estatal educativa.

Por lo fundado y expuesto someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción XII Bis al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Único. Se **adiciona** la fracción XII Bis al artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 38. A la Secretaría de Educación Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a **XII.** ...

XII Bis. En coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas, diseñar y aplicar las medidas necesarias, para que las faltas de personal docente en las escuelas públicas de educación básica no se prolonguen más allá de 30 días, a fin de salvaguardar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. a **XXXV.** ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Referencias

1 Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2023-2024, consultado el 25 de marzo de 2025, disponible en https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2023_2024_bolsillo.pdf

2 Día del Maestro: atender los retos de la docencia para mejorar la educación, consultado el 27 de marzo de 2025, disponible en https://imco.org.mx/dia-del-maestro-atender-los-retos-de-la-docencia-pa ra-mejorar-la-educacion/

3 Ibídem.

4 Hay déficit de docentes en al menos 90 escuelas en el estado: SNTE, consultado el 20 de marzo de 2025. Disponible en https://www.astrolabio.com.mx/hay-deficit-de-docentes-en-la-menos-90-es cuelas-en-el-estado-snte/

5 Ibídem.

6 Escuelas sin maestros: el caso de Michoacán, consultado el 29 de marzo de 2025, disponible en https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/aprender-es-mi-derecho/escuelas-sin-maestros-caso-de-michoacan

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2025.

Diputado Gerardo Olivares Mejía (rúbrica)

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. **http://sil.gobernacion.gob.mx/portal**
Fuente: http://www.diputados.gob.mx/